



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Resolución del Rectorado N° 109/84 dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de ayer aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 109/84 que exceptúa de las disposiciones de la Ordenanza N° 248 a los alumnos Luis Fernando y Mariano Guillermo HUERTA LORENZETTI, de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 31/84

G  
 sm  
 ld11  
 R

ING. JUAN CARLOS BONDICATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO E. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO